

Ordenanza N° 00103/MDSA.- Ordenanza que regula el mantenimiento y daños a la infraestructura urbana
478335

D.A. N° 00015-2012/MDSA.- Modifican Directiva que establece los Procedimientos para la Ejecución y Control del Programa de Sorteos Vecino "Santantiense" Puntual
478338

**MUNICIPALIDAD DE
 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

Ordenanza N° 158/MVMT.- Prorrogan vigencia del Consejo de Coordinación Local Distrital y autorizan a la Alcaldesa aprobar cronograma de elecciones de representantes de la sociedad civil periodo 2013 - 2014
478339

Ordenanza N° 159/MVMT.- Exoneran de pago del derecho de trámite por concepto de reconocimiento y registro contemplado en el ítem 143 del TUPA a las Organizaciones Sociales de Base
478339

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ordenanza N° 027-2012-AL/CPB.- Aprueban Reglamento que restringe la ubicación de terminales terrestres, estaciones de ruta y el uso de las vías dentro de la zona urbana del distrito capital de la Provincia de Barranca para el servicio de transporte público de ámbito interprovincial
478340

Ordenanza N° 028-2012-AL/CPB.- Aprueban implementación del Plan de Ciclovía Recreativa de Barranca, la que se denominará "Ciclovía Caralina de Barranca"
478341

SEPARATA ESPECIAL

RELACIONES EXTERIORES

Entrada en vigencia y Texto de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
478196

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29930

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
 Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
 Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA AL MINISTRO
 DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
 EN EL CONSEJO NACIONAL DE GESTIÓN
 DEL RIESGO DE DESASTRES**

Artículo único. Modificación del artículo 11 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd)

Modifícase el artículo 11 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), en los siguientes términos:

"Artículo 11°.- Definición, funciones y composición del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

11.2 El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está integrado por:

(...)

l. El Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

(...)"

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS
 Presidente del Congreso de la República

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ
 Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

864044-1

LEY N° 29931

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DE
 LA LEY 15251, LEY QUE CREA EL COLEGIO
 ODONTOLÓGICO DEL PERÚ, MODIFICADA
 POR LA LEY 29016**

Artículo 1. Modificación del literal b) del artículo 5 de la Ley 15251, Ley que crea el Colegio Odontológico del Perú, modificada por la Ley 29016

Modifícase el artículo 5, literal b), de la Ley 15251, Ley que crea el Colegio Odontológico del Perú, modificada por la Ley 29016, en los términos siguientes:

"Artículo 5°.- Atribuciones del Consejo Nacional

(...)

b) Coordinar las actividades de los colegios regionales, respetando su autonomía en el marco de la ley."

Artículo 2. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Colegio Odontológico del Perú reglamenta la presente Ley, en

el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su vigencia.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

864044-2

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social a los Emiratos Árabes Unidos y encargan su Despacho al Ministro del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 352-2012-PCM

Lima, 8 de noviembre de 2012

VISTO:

La comunicación de fecha 20 de julio de 2012, efectuada por el Fundador y Presidente Ejecutivo del Foro Económico Mundial.

CONSIDERANDO:

Que, el Foro Económico Mundial es una organización internacional que reúne a los principales líderes empresariales, políticos internacionales, intelectuales y la sociedad civil para abordar los problemas más apremiantes que enfrenta el mundo;

Que, de acuerdo con la documentación de visto, el Fundador y Presidente Ejecutivo del Foro Económico Mundial formuló invitación a la Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social de la República del Perú, para participar en la reunión de la Red de Consejos de la Agenda Global, integrando el Programa Mundial sobre Innovación Social, que se llevará a cabo con ocasión de la "Cumbre sobre la Agenda Global", a realizarse del 12 al 14 de noviembre de 2012, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos;

Que, el mencionado evento tiene por objeto convocar a expertos del mundo académico, empresarial, de gobierno y la sociedad civil para participar en sesiones y talleres interactivos a fin de aportar una visión interdisciplinaria a la agenda global y regional, centrándose en procesos sostenidos y colaborativos dirigidos a impulsar soluciones para un mundo socialmente inclusivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, en ese sentido, dado que las materias a tratar en la "Cumbre sobre la Agenda Global" se condicionan con los objetivos y competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de que participe en la indicada reunión, siendo que los gastos que irrogue dicho viaje serán asumidos principalmente por el organizador del evento;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, es necesario encargar la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social en tanto dure la ausencia de su titular, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 10 al 15 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo con el siguiente detalle, debiendo rendirse cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario del término del citado evento:

Pasajes aéreos	US\$ 1,703.20
Lima – Sao Paulo - Lima	

Sao Paulo – Dubái – Sao Paulo	
Los gastos por concepto de pasajes aéreos para este trayecto y los viáticos que ocasionen el viaje al exterior no irrogarán gastos al tesoro público.	

Total	US\$ 1,703.20
-------	---------------

Artículo 3.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social al señor Manuel Gerardo Pedro Pulgar-Vidal Otálora, Ministro de Estado en la Cartera de Ambiente, a partir del 10 de noviembre de 2012 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

864044-6